



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZALLA Y HAURRALDE FUNDAZIOA

REUNIDOS

De una parte, ante la secretaria habilitada accidentalmente del Ayuntamiento de Zalla Berta González Ruiz, D. Javier Portillo Berasaluce, con DNI 30663797J, alcalde del ayuntamiento de Zalla, con domicilio en la calle Kosme Bibanko, 2 de Zalla con NIF P4810900C, actúa en su condición de alcalde de la corporación municipal, haciendo suyas las facultades de representación legal de la entidad que le confieren las disposiciones normativas vigentes.

Y de otra, Enrique Astiazaran Calvo, con D.N.I 15964550C, en calidad de presidente de Haurralde Fundazioa (en adelante la entidad conveniada), con domicilio en Paseo Colón, 50 bajo, Donostia-San Sebastián, inscrita en el Registro de Asociaciones del País Vasco cuyo NIF es G20594123, en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose ambos que poseen la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente convenio, dejando constancia de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que la entidad conveniada, legalmente constituida con sede en Donostia-San Sebastián, y trabaja en favor de la educación de niños el riesgo de exclusión en un país en vías de desarrollo.
- 2.- Que durante el año 2018 tiene en marcha un proyecto en el municipio de Chimoio (Mozambique) tiene previsto colaborar en el desarrollo personal y comunitario y la economía social y solidaria de su población y diseñar y gestionar el proyecto Solidario Chimoio-Zalla 2018 .

Que dicha actividad va a suponer, además de un esfuerzo humano importante, un desembolso económico elevado para las arcas de la entidad, estimándose el coste en 14.595,00 €.

- 3.- Que la entidad conveniada es una asociación sin ánimo de lucro radicada en Donostia-Sansebastian, cuyo objetivo es la mejora de las condiciones de vida de la población de Chimoio (Mozambique).

- 4.- Que el Ayuntamiento de Zalla y la entidad conveniada, conscientes de la singularidad e importancia de esta y de las actividades que desarrolla, consideran oportuno sumar esfuerzos en la misma dirección para impulsar la mejora de las condiciones de vida de la población de Chimoio (Mozambique) a través de la educación .

- 5- Que consta, conforme al artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, memoria en la que se analiza la necesidad y conveniencia del de la firma de un convenio, el

haurralde
fundazioa



haurralde
fundazioa

Paseo de Colón, 50 bajo • 20002 DONOSTIA
Teléfono 943 327 162
www.haurralde.org



haurralde
fundazioa



haurralde
fundazioa

Cases de Colón 50 bajo • 20002 DONOSTIA
Teléfono 943 327 162
www.haurralde.org • www.haurralde.org

impacto económico del mismo y el carácter no contractual de la actividad.

6- Que en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Zalla consta la partida 2.3341.48102 "Convenio Haurralde Fundazioa" con una cantidad consignada de 12.000,00 €.

7.- Que el Ayuntamiento de Zalla, sabedor del gran desembolso económico que supone la actividad de la entidad conveniada y en base al artículo 28 de la Ley General de Subvenciones que establece que los convenios serán instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, este Ayuntamiento estima conveniente realizar una aportación de 12.000,00 euros a la entidad conveniada en el ejercicio 2018.

DISPOSICIONES LEGALES

Teniendo en cuenta:

- Ley 38/2003 ,de 17 de noviembre. General de subvenciones.
- Reglamento general de Subvenciones.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zalla.
- Artículo 48.7 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zalla.
- Norma Municipal de Ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Zalla para el ejercicio 2018.
- Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Por ello, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Zalla y la entidad conveniada se comprometen a colaborar en impulsar la mejora de las condiciones de vida de la población del Chimoio (Mozambique) y diseñar y gestionar el proyecto solidario Zalla-Chimoio 2018

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a colaborar con 12.000,00 euros con la entidad conveniada en el ejercicio 2018 en la financiación de su actividad anual

TERCERA.- El Ayuntamiento de Zalla abonará a la entidad conveniada, una vez emitida resolución para su pago, la cantidad de 12.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria indicada.



Zalla

Ayuntamiento

haurralde fundazioa
haurralde fundazioa
Paseo de Colón 50 bajo • 20002 DONOSTIA
Teléfono 943 327 162
Email: info@haurralde.org • www.haurralde.org

E. Arizola

[Signature]

CUARTA.- La asociación conveniada se compromete a que el Ayuntamiento de Zalla aparezca como institución colaboradora en todos los actos organizados y que la comunicación pública de los mismos habrá de realizarse tanto en castellano como en euskera.

QUINTA.- El ayuntamiento de Zalla transferirá el 100% del importe acordado a la firma del convenio.

SEXTA.- El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA.- Se establece, tal y como ordena la normativa reguladora de subvenciones, el plazo y la forma de justificación mediante facturas del total del gasto de las actividades subvencionadas por parte del beneficiario hasta el 31 de enero de 2019. Explicitando los gastos en el periodo en que dicho convenio tienen vigor, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de fondos percibidos, así como la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Así mismo se adjuntará a los justificantes originales de gasto una memoria explicativa de la actividad desarrollada.

OCTAVA.- En caso de precisarse la modificación del presente convenio dicha modificación se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes conforme a lo recogido en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Ambas partes se comprometen al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio con el fin de resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir.

DECIMA.- El incumplimiento del presente convenio tendrá como consecuencia el no pago de la cantidad convenida o en su caso la restitución por parte de la asociación de la totalidad del importe total percibido o el porcentaje correspondiente al incumplimiento parcial si así procediera.

UNDECIMA.- Será de aplicación a este convenio la normativa reguladora de subvenciones (LGS y reglamento de desarrollo), la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones y los Presupuestos municipales del año 2018.



Y para que así conste, y en prueba de conformidad firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en Zalla a 18 de junio de 2018.

Javier Portillo Berasaluce
Alcalde de Zalla

Enrique Astiazaran Calvo
Presidente de Haurralde Fundazioa



Berta González Ruiz
Secretaria habilitada accidentalmente del Ayuntamiento de Zalla